



**ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019**

Siendo las 09:30 horas del día 12 de noviembre de 2019, día y hora señalados para la celebración de la Décima Sesión 2019 de la Junta de Gobierno (en adelante la Junta) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a la que fueron previamente convocados sus miembros, el Secretario de Actas, Jorge Ventura Nevares, informó al Presidente de la Junta que se cuenta con la asistencia de los cinco miembros de la misma, estando presentes y conectados a través del sistema electrónico de comunicación audiovisual, en la Sala de Telepresencia ubicada en Puerta 7 segundo nivel, edificio Sede del INEGI en la Ciudad de Aguascalientes, el Presidente Julio Alfonso Santaella Castell, así como el Vicepresidente Enrique Jesús Ordaz López, y en la Sala de Telepresencia ubicada en el PH de la Torre A, edificio Patriotismo del INEGI en la Ciudad de México los Vicepresidentes Enrique de Alba Guerra, Paloma Merodio Gómez y Adrián Franco Barrios. Así mismo, informó que se cuenta con la asistencia de Manuel Rodríguez Murillo, Titular del Órgano Interno de Control, con carácter de invitado. El Presidente de la Junta decretó quórum legal para la celebración de la Décima Sesión 2019 de dicho Órgano Colegiado, así como válidos los acuerdos que en ella se tomen, de conformidad con lo establecido por los artículos 75 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 6 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Como primer asunto, se sometió a consideración de los presentes el Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad mediante acuerdo 10ª/I/2019, en los siguientes términos:

- I. Aprobación del Orden del Día.
- II. Seguimiento de Acuerdos.
- III. Acuerdo por el que se aprueba el incremento a las percepciones y prestaciones para el personal de enlace y mando.
- IV. Asuntos Generales:
 - A. Informe de avances del Censo de Población y Vivienda 2020.

Para el desahogo del segundo punto del Orden del Día, el Presidente de la Junta solicitó al Secretario de Actas, Jorge Ventura Nevares, informar sobre el seguimiento de acuerdos de la propia Junta, quien comentó que de acuerdo con la información que se presenta en la carpeta entregada, de los catorce acuerdos correspondientes a la Novena Sesión de 2019, se encuentran concluidos trece, uno en proceso de atención, y dos de sesiones anteriores. Los miembros de la Junta tomaron nota del informe presentado por el Secretario de Actas.

Para tratar el tercer punto del Orden del Día, correspondiente a la propuesta de Acuerdo por el que se aprueba el incremento a las percepciones y prestaciones del personal de enlace y mando,



el Presidente dio la palabra a Marcos Benerice González Tejeda, Director General de Administración y a Josué Hiram Suárez Villaseñor, Director General Adjunto de Recursos Humanos, quienes expusieron la motivación y alcances de la propuesta. Concluida la presentación y los comentarios, el Presidente puso a consideración de los miembros de la Junta la propuesta de acuerdo, aprobándose por unanimidad de los presentes el acuerdo **10ª/II/2019.-** Con fundamento en los artículos 26 Apartado B, 123 Apartado B fracción IV, 126 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; 3, 5, 33 fracción II, 45, 65 y 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno aprueba:

- a) Se autoriza la actualización de los tabuladores de percepciones brutas mensuales para el ejercicio fiscal 2019 con fecha de aplicación a partir del 01 de enero del presente año, conforme a lo establecido en el Anexo I del presente acuerdo;
- b) La actualización de los tabuladores de percepciones brutas mensuales para las y los servidores públicos considerados como mando y enlace de carácter presupuestal permanente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo al Anexo II;
- c) La modificación del monto de la prestación económica denominada: "Ayuda para despensa", en términos de la legislación laboral y de la normatividad presupuestaria aplicable, de acuerdo al Anexo III, y
- d) La modificación al artículo 24, así como los Anexos 2A, 3A y 6 del Manual que regula las Percepciones de las y los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio fiscal 2019, en los términos propuestos y conforme a la legislación y normatividad aplicables, por lo que se instruye a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos a gestionar la publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación.

En cuanto al desahogo del último tema del Orden del Día, correspondiente a los asuntos generales, se invitó para presentar el informe en el avance de los preparativos del Censo de Población y Vivienda 2020, a Edgar Vielma Orozco, Director General de Estadísticas Sociodemográficas, Carole Odette Schmitz Basañez, Directora General Adjunta del Censo de Población y Vivienda, Víctor Manuel Rodríguez Silva, Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales y Victor Armando Cruz Ceballos, Coordinador General de Informática, a quienes se cedió la palabra y expusieron los temas de su competencia conforme a la documentación presentada en los Anexos IV.A.1 a IV.A.5 de la carpeta correspondiente a la sesión.



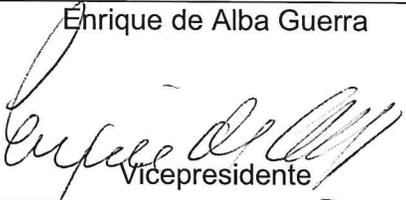
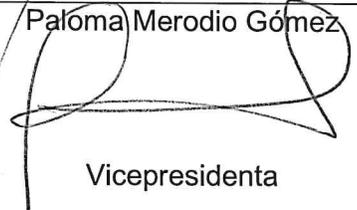
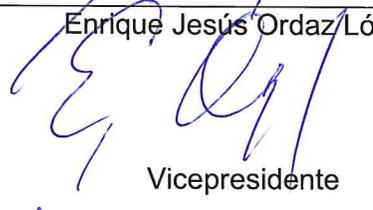
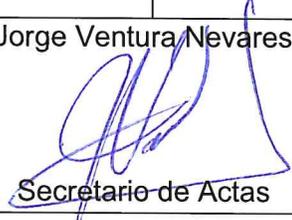
Víctor Armando Cruz reportó los resultados de la visita de verificación al proceso de fabricación de los dispositivos de computo móviles (DCM) que serán utilizados para el Censo y Edgar Vielma y Carole Schmitz destacaron lo relativo a la prueba estadística del Censo y el ensayo censal.

Concluidas las presentaciones se solicitó a Edgar Vielma que en el próximo informe se incluya lo relativo a la campaña de difusión del Censo. Los miembros de la Junta tomaron conocimiento del informe respectivo.

El Secretario de Actas hace constar que la documentación correspondiente a los acuerdos adoptados y temas revisados en la presente sesión queda integrada conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 6 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

No habiendo otro asunto por desahogar, el Presidente agradeció a los miembros de la Junta su participación y dio por concluida la Décima Sesión de la Junta de Gobierno del 2019, a las 12:00 horas.

12 de noviembre de 2019

<p>Julio Alfonso Santaella Castell</p>  <p>Presidente</p>	
<p>Enrique de Alba Guerra</p>  <p>Vicepresidente</p>	<p>Adrián Franco Barrios</p>  <p>Vicepresidente</p>
<p>Paloma Merodio Gómez</p>  <p>Vicepresidenta</p>	<p>Enrique Jesús Ordaz López</p>  <p>Vicepresidente</p>
<p>Jorge Ventura Nevares</p>  <p>Secretario de Actas</p>	



ANEXOS DEL ACUERDO 10ª/II/2019

ANEXO I

I. Actualización de tabuladores:

La actualización de los tabuladores de percepciones brutas mensuales para el ejercicio 2019, con fecha de aplicación a partir del 01 de enero del presente año, representa el 3.35% del sueldo base y de la compensación garantizada.

ANEXO II

I. Tabuladores:

TABULADOR DE PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS CONSIDERADOS COMO PERSONAL DE ENLACE DE CARÁCTER PRESUPUESTAL PERMANENTE DEL INEGI, DEL EJERCICIO FISCAL 2019

NIVEL	PERCEPCIONES MENSUALES BRUTAS		
	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA
EE3	9,888.80	13,295.89	23,184.69
EE2	9,888.80	13,140.96	23,029.76
EE1	9,888.80	12,607.19	22,495.99
ED3	9,635.06	11,354.16	20,989.22
ED2	9,635.06	11,133.38	20,768.44
ED1	9,635.06	10,083.08	19,718.14
EC3	9,521.82	9,946.18	19,468.00
EC2	9,521.82	8,644.79	18,166.61
EC1	9,521.82	7,920.41	17,442.23
EB3	9,323.39	8,070.10	17,393.49
EB2	9,323.39	7,825.81	17,149.20
EB1	9,323.39	7,619.49	16,942.88
EA3	9,169.55	7,669.99	16,839.54
EA2	9,169.55	7,463.32	16,632.87
EA1	9,169.55	7,002.96	16,172.51



TABULADOR DE PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS CONSIDERADOS COMO PERSONAL DE MANDO DE CARÁCTER PRESUPUESTAL PERMANENTE DEL INEGI, DEL EJERCICIO FISCAL 2019

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVEL	PERCEPCIONES MENSUALES BRUTAS		
		SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA
TITULAR DE PRESIDENCIA	HC3	28,268.00	130,002.00	158,270.00
TITULAR DE VICEPRESIDENCIA	HA1	28,268.00	130,002.00	158,270.00
TITULAR DE DIRECCIÓN GENERAL	KG1	23,203.72	130,629.78	153,833.50
TITULAR DE COORDINACIÓN GENERAL / DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA / DIRECCIÓN REGIONAL	LS3	19,416.49	129,852.81	149,269.30
	LS2	19,416.49	116,808.34	136,224.83
	LS1	19,416.49	102,424.99	121,841.48
TITULAR DE DIRECCIÓN DE ÁREA	MM6	18,091.92	102,574.19	120,666.11
	MM5	18,091.92	93,894.62	111,986.54
	MM4	18,091.92	79,457.01	97,548.93
	MM3	18,091.92	68,073.62	86,165.54
	MM2	16,008.56	57,401.57	73,410.13
	MM1	16,008.56	50,183.37	66,191.93
TITULAR DE SUBDIRECCIÓN DE ÁREA	NU5	12,371.19	48,548.75	60,919.94
	NU4	12,371.19	39,584.62	51,955.81
	NU3	12,371.19	32,664.54	45,035.73
	NU2	11,973.62	28,042.15	40,015.77
	NU1	11,973.62	26,714.27	38,687.89
TITULAR DE JEFATURA DE DEPARTAMENTO	OJ5	11,502.38	26,825.24	38,327.62
	OJ4	11,502.38	23,792.94	35,295.32
	OJ3	10,976.08	20,816.17	31,792.25
	OJ2	10,976.08	17,751.70	28,727.78
	OJ1	10,976.08	15,562.30	26,538.38

II. Consideraciones de aplicación:

1. Los presentes tabuladores consignan los sueldos totales mensuales que se otorgan al personal de mando y enlace de carácter presupuestal permanente del Instituto, el cual se integra por el sueldo base bruto y la compensación garantizada bruta. En ambos casos no se incorporan prestaciones.
2. Los montos que se muestran están calculados para ser pagados al personal de mando y enlace de carácter presupuestal permanente que trabaja la jornada laboral establecida.
3. En los importes del sueldo base bruto y de la compensación garantizada bruta, no están incluidas la prima vacacional y otras prestaciones, por lo que éstas deberán calcularse y ser otorgadas en términos de la normatividad aplicable.
4. El aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponde al personal de mando y enlace de carácter presupuestal permanente del Instituto contemplado en los tabuladores se aplicará sujetándose a lo autorizado por la Junta de Gobierno.
5. El sueldo base bruto determinará las cuotas y aportaciones de seguridad social consignadas en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y en las demás disposiciones aplicables en la materia.

6. La actualización tabular será aplicable únicamente al personal de mando y enlace de carácter presupuestal permanente que se encuentre en activo al 01 de noviembre de 2019.
7. Para las y los servidores públicos con resolución favorable emitida por el Juzgado Primero de Distrito Auxiliar de la Primera Región, referente a la suspensión definitiva de los efectos y consecuencias de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y de los Tabuladores aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, derivado del juicio de amparo indirecto número 1695/2019 (antes 140/2019-IV), la actualización a los tabuladores que se aprueba en el presente Acuerdo tendrá una aplicación para el periodo del 01 de enero al 15 de abril de 2019.
8. De conformidad con la resolución del recurso de reclamación 32/2019-CA derivado del incidente de suspensión de la Controversia Constitucional 75/2019 emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la actualización a los tabuladores que se autoriza en el presente Acuerdo para las y los servidores públicos con niveles salariales del HC3 al LS2 y MM6 tendrá una aplicación para el periodo del 01 de enero al 19 de agosto de 2019.
9. Para las y los servidores públicos con niveles salariales del EA1 al MM5 y LS1, la actualización a los tabuladores que se aprueba por el presente Acuerdo tendrá una aplicación con vigencia a partir del 01 de enero de 2019.
10. La aplicación de los tabuladores se realizará de manera proporcional considerando los periodos efectivamente laborados con los niveles salariales que se hubiesen ocupado.
11. En tanto subsistan los efectos de la resolución del recurso de reclamación 32/2019-CA derivado del incidente de suspensión de la Controversia Constitucional 75/2019 continuará aplicándose para el personal con niveles salariales del HC3 al LS2 y MM6 el tabulador de sueldos correspondiente al ejercicio de 2018, así mismo mientras persistan los efectos de la suspensión definitiva del juicio de amparo indirecto número 1695/2019 (antes 140/2019-IV) se mantendrá la aplicación de tabulador 2018.

ANEXO III

I. Prestaciones Económicas:

1. Modificación del monto de la prestación económica siguiente:

Prestación	Importe 2018	Incremento	Importe 2019
Ayuda para despensa	785	100	885

2. La ayuda para despensa se otorgará al personal que se encuentre en activo al 01 de noviembre de 2019 y tendrá una fecha de aplicación al 01 de enero del presente ejercicio, conforme a los periodos efectivamente laborados.